REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo sin Garantía
Demandante:	JORGE IVAN PARRA ORTEGA
Demandado:	ORFA MARIA BOLIVAR ERAZO
Radicación:	76 001 41 89 007 2020 000526 00
Asunto	Mandamiento de pago

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de JORGE IVAN PARRA ORTEGA, y en contra de ORFA MARIA BOLIVAR ERAZO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de $ 4.000.000, por concepto del capital contenido en título valor objeto del presente asunto.

2. Por los intereses moratorios, sobre la suma de dinero señalada en el numeral primero, a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera, desde el 14 de agosto de 2018 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

3. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 431 y 442 del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.

Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho,

NOTIFÍQUESE

TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ

TO